

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 14 de Julio de 1958

Núm. 159

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Habiendo regresado a esta Provincia, nuevamente me hago cargo del Mando de la misma, cesando el Ilmo Sr. D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente de la Audiencia Provincial, que interinamente lo desempeñó durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Julio de 1958.

2801 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

° ° °

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Perineumonía, conocida vulgarmente con el nombre de Perineumonía, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Riello, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Trascastro, señalándose como zona infecta todo el Ayuntamiento, como zona sospechosa el citado pueblo y como zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 3 de Julio de 1958.

2756 El Gobernador Civil interino,
Gonzalo Fernández Valladares

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Valdelugeros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Arintero, señalándose como zona infecta todo el Ayuntamiento, como zona sospechosa el citado término municipal y como zona de inmunización un radio de 25 Kms. a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados en un radio de 50 Kms. a partir del foco.

León, 3 de Julio de 1958.

2755 El Gobernador Civil interino,
Gonzalo Fernández Valladares

° ° °

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia durante la semana que comprende los días 14 al 20 de los corrientes, ambos inclusive.

	Ptas. kg.
Plátanos	11,75
Manzanas tempranas	10,00
Peras Duquesa de Angulema	16,00
Peras de agua tempranas	12,00
Naranjas selectas (Berna 1.ª y Almería)	16,50
Naranjas corrientes	13,00
Limonos selectos	17,00
Limonos corrientes	13,50
Patatas tempranas	4,50
Uvas	10,50
Patatas de importación tempranas	4,00
Repollo del país, corazón de buey	3,00
Repollo del país, corriente	2,50
Berza, asa de cántaro	1,50
Cebollas de Valencia	3,80
Cebollas del país	1,00
Tomates de Valencia	6,50
Judías verdes	8,50
Lechugas	2,50
Zanahorias	9,00
Guisantes	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 12 de Julio de 1958.

2802 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez de Rementería

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Pío Villanueva Valcarce, vecino de Villafranca del Bierzo, para realizar obras de cruce con tubería de

conducción de aguas para riego en el Km. 1 del Camino Vecinal de «Villafraanca del Bierzo a Paradaseca», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 1.º de Julio de 1958.—El Presidente, José Eguiagaray.

2650 Núm. 919.—44,65 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Jesús Vidal Pacios, vecino de Villaverde de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo, en concepto de Presidente interino de la «Comunidad de Regantes de la Presa de Holgaño», de dichos términos, solicita la inscripción a favor de la misma, en los Registros especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, del que viene disfrutando en el río Sil, en los sitios llamados «Cantón de la Barca» y «La Holga» en los referidos términos, con destino al riego de unas 18 hectáreas de los pagos llamados «Cantón de la Barca», «Lameirón» y «Holgaño», por medio de un canal o presa principal de unos 1.700 metros de longitud.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Carracedelo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, núm. 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 1 de Julio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

2646 Núm. 900.—89,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sahagún

Confecionado por este Ayuntamiento el Padrón sobre el impuesto de casas temporal o totalmente deshabitadas para el presente año, se expone al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones, las cuales se formularán por escrito en la Secretaría Municipal.

Sahagún a 17 de Junio de 1958.—El Alcalde (ilegible). 2508

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Formado por este Ayuntamiento el padrón relativo a los arbitrios municipales sobre el consumo de vinos comunes o de pasto y carnes, para el presente año de 1958, queda ex-

puesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Se advierte que las cuotas serán firmes si no se reclama contra ellas en el plazo señalado, y los reclamantes habrán de presentar, junto con la reclamación, declaración jurada de las producciones y consumos que se estimen durante el año y tributarán con arreglo a lo que resulte de la comprobación o investigación que al efecto se practique, con arreglo a las respectivas Ordenanzas.

Fresno de la Vega, a 27 de Junio de 1958.—El Alcalde, (ilegible) 2585

Ayuntamiento de Toreno

Convocatoria de oposición libre para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición libre la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—La plaza de Auxiliar Administrativo a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo de once mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª—A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- 1) Ser español.
- 2) No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 del Reglamento.
- 3) Observar buena conducta.
- 4) Carecer de antecedentes penales.
- 5) No padecer enfermedad o defecto físico.
- 6) Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional, y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Los aspirantes femeninos deberán estar solteras y tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él, según las disposiciones vigentes.

3.ª—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de dere-

chos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

4.ª—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, que se celebrará en la Casa Consistorial, una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el día y hora que con antelación debida se anunciará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y se comunicará por escrito a cada uno de los opositores.

5.ª—El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

- 1) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- 2) Desarrollo, por escrito, de un Tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y
- 3) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluido potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

6.ª—El segundo ejercicio estribará en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre las disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

7.ª—El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el cuestionario mínimo que para este ejercicio de las oposiciones

de Auxiliares Administrativos publicó la Dirección General de Administración Local por Circular de 24 de Junio de 1953, en el *Boletín Oficial del Estado* del día 27 del mismo mes.

8.ª—El primer ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas, pudiendo el Tribunal señalar libremente la parte de tiempo que han de invertir los opositores en cada una de las tres fases en que dicho ejercicio se divide. El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de media hora por cada opositor.

9.ª—El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas, por los opositores que lo soliciten, al terminar los ejercicios eliminatorios:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre setenta y cinco y cien palabras por minuto, la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de la máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que él mismo señale.

c) Los conocimientos de Archivo y clasificación de documentos, se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que el Tribunal señale.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

10.ª—El Tribunal calificador de esta oposición estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, y el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el de la Corporación.

11.ª—Para calificar, cada miembro del Tribunal concederá a cada opositor de cero a diez puntos en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios y la puntuación que corresponda a cada opositor en cada uno de los ejercicios será la resultante de dividir el total de puntos que se le hayan concedido en cada ejercicio por el número de miembros que integren el Tribunal. No podrá ser de clarado apto el opositor que no alcance una puntuación media mínima de cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios.

La calificación de cada ejercicio se

hará pública tan pronto se haya efectuado.

La suma total de puntos alcanzados en todos los ejercicios, constituirá la calificación final y el opositor que mayor puntuación alcance en conjunto será el único que se considerará aprobado y que será propuesto por el Tribunal al Ayuntamiento para su nombramiento.

El opositor propuesto para el nombramiento de Auxiliar Administrativo, presentará en este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por los Organismos competentes o Comandancia de la Guardia Civil.

12.ª—En lo no previsto en las presentes bases se estará a las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias del mismo.

Las presentes bases han sido aprobadas por la Corporación Municipal en Sesión del día 6 de Julio de 1958.

Toreno, 7 de Julio de 1958.—El Alcalde Presidente, (ilegible).

2745 Núm. 928.—658,90 ptas.

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1958, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Corullón 2644
Carucedo 2748

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican, el padrón de arbitrios municipales, sobre el Censo Canino para el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones por cuantas personas se consideren afectadas.

Castrocalbón 2785

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cuentas de 1957:

Murias de Paredes 2713
Santovenia de la Valdoncina 2767
Vegas del Condado 2782

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaría para el ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Peranzanes 2643
Ccrullón 2644
Carucedo 2748

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Matanza 2639
Valderas 2640
Roperuelos del Páramo 2654
Cebanico 2691
Almanza 2692
Vegaquemada 2693
Cubillas de los Oteros 2694
Sabero 2712
Sahagún 2738
Palacios de la Valduerna 2784
Cabreros del Río 2796

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Aprobado por este ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas al pueblo de Villadangos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 27 de Junio de 1958.—El Alcalde, Arsenio Lanero. 2584

Ayuntamiento de Villablino

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipales, por espacio de quin-

ce días, y a efectos de reclamaciones, la nueva Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento para regular los derechos y Tasas por prestación de enseñanzas especiales en Establecimientos municipales.

Villablino, 27 de Junio de 1958.—
El Alcalde, Manuel Barrio. 2600

**Ayuntamiento de
Carucedo**

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones por el impuesto de derechos y tasas por circulación de bicicletas y el de perros para el corriente año de 1958, queda expuesto al público por plazo de quince días para que durante dicho periodo puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones por las partes interesadas.

Carucedo, a 7 de Julio de 1958.—
El Alcalde, (ilegible). 2748

**Ayuntamiento de
Pobladora de Pelayo Garcia**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII, 42, enunciado d), del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 Diciembre 1948, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local, 24 Junio 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores Contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pobladora, 12 de Julio de 1958.—
El Alcalde-Presidente, (ilegible) 2800

**Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia**

Habiendo sido hechos los reparcimientos de carnes y vinos de este Municipio para el actual año de 1958, se pone en conocimiento de los interesados que permanecerá expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, a fin de que los mismos sean examinados y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean en derecho.

Rioseco de Tapia, a 28 de Junio de 1958.—El Alcalde, Francisco Diez. 2630

**Ayuntamiento de
Ponferrada**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dieciséis del corriente, acordó autorizar a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., para poner en funcionamiento una línea de autobuses entre Ponferrada y Compostilla, cuyo recorrido es la

calle de General Mola, prolongado hasta entrar en los terrenos de la citada Empresa, con objeto de facilitar el transporte entre los expresados puntos a su personal, familiares y público en general.

La autorización se concede a título de precario y será revocable cuando la Corporación lo acuerde, sobre todo, con vistas al establecimiento de una línea de autobuses de carácter más amplio, sin que la municipalidad quede sujeta a satisfacer indemnización de ninguna clase.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal, a efectos de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 25 de Junio de 1958.—
El Alcalde, (ilegible). 2642

**Ayuntamiento de
Fresnedo del Sil**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de ayer un expediente de suplemento y habilitación de crédito, importante doscientas veintiséis pesetas con treinta y tres céntimos el primer concepto y dos mil setecientos setenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos el segundo, instruido con el fin de atender al pago de obligaciones inaplazables dentro del presupuesto en vigor y ambos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría Municipal por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formularse contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Fresnedo, 30 de Junio de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 2641

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día de ayer las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios y derechos y tasas que a continuación se expresan, las cuales han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos que se forme para el próximo ejercicio de 1959, en el cual empezarán a regir, se hallan de manifiesto al público en Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos les interese y producirse las reclamaciones que crean oportunas, según preceptúa el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

ORDENANZAS

Del arbitrio sobre perros.
Sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Idem tránsito de animales domésticos por la vía pública.

De prestación personal y de Transportes.

Fresnedo, 30 de Junio de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 2641

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del presidente respectivo, durante el plazo Reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1958:

Regueras de Arriba 2655-
Joarilla de las Matas 2715.

Administración de justicia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 63 958, a instancia del Procurador Sr. Muñoz Alique, en representación de D. José González-Fierro Ordóñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, contra otros y D. Horacio Pérez González, cuyo paradero se desconoce, y contra cuantos otros pudieran también ser como el anterior herederos de los cónyuges D. Manuel Pérez Pérez y D.ª Amelia González García, por medio de la presente se emplaza a referido demandado y demás herederos de expresados cónyuges por segunda vez para que en término de cinco días, mitad del concedido en la primera, puedan comparecer en los expresados autos personándose en forma, con apercibimiento que si no comparecen, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

León, 25 de Junio de 1958.—El Secretario Francisco Martínez.

2731 Núm. 921.—81,40 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Base Aérea de León

Junta Regional Adquisiciones.

Expediente núm. 53-C/1 1958

SUBASTA

Se celebrará el 23 del presente mes, diez horas, en Intendencia del Aire, General Mola, 6, León, para adquisición 500 Tm. carbón antracita, tamaño cobles o galleta para calefacción.

Los anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Pliegos condiciones, en esta Base y en General Mola, 6, León.

León, 2 de Julio de 1958.—El Secretario, Rafael Jaén.

2661 Núm. 926.—42,00 ptas.